



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023-CMI

ICA, 21 DE FEBRERO 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero del 2023; el Informe N° 008-2023-IVP-MPI, de fecha 13 de febrero del 2023; el Oficio N° 15-2023-MTC/21-GMS, de fecha 23 de enero del 2023; el Informe Legal N° 041-2023-GAJ-MPI y; el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; asimismo el numeral 23 del artículo 20° establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, *"celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

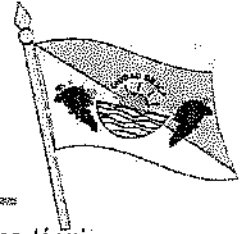
Que, mediante Oficio N° 15-2023-MTC/21.GMS el Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento Provias Descentralizado; realiza el requerimiento de Acuerdo de Concejo para la suscripción de *"Convenio de Gestión para el mantenimiento de la Infraestructura Vial de Caminos Vecinales"*;

Que, mediante Informe N° 008-2023-IVP-MPI de fecha 13 de febrero del 2023, el Gerente General del Instituto Vial Provincial; solicita que mediante Acuerdo de Concejo se otorgue la **"AUTORIZACION AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DURANTE EL PERIODO DEL AÑO FISCAL 2023-2026, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO"**; dado que los diversos Gobiernos Locales a nivel nacional cuentan con asignaciones de recursos ordinarios para el mantenimiento vial rutinarios de vías vecinales de su competencia territorial, mediante la ley de presupuesto del sector público en cada año fiscal correspondiente, para el financiamiento de inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



institucional; por lo que en ese sentido, Provias Descentralizado, como entidad que establece los términos y condiciones bajo los cuales realizara el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a cada Gobierno Local, resulta necesario celebrar convenios; en concordancia con lo establecido en el artículo 45° de la Ley de Bases de la descentralización y el artículo 76° de la LOM;

Que, mediante Informe N° 041-2023-GAJ-MPI, de fecha 06 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala: 3.1 Que es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, otorgue la **"AUTORIZACION AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DURANTE EL PERIODO DEL AÑO FISCAL 2023-2026, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO"**; previa aprobación del Concejo Municipal, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre ambas entidades con el objetivo de brindar un servicio oportuno y eficiente a la población más vulnerable; y contando con opinión favorable, por lo previamente se deberá remitir a la Comisión de Asuntos Legales; para la emisión del Dictamen y este sea elevado al pleno del concejo para su aprobación en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, que establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; 3.2 Que, se **ELÉVEN** los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que proceda conforme sus atribuciones.

Que, mediante el Dictamen N° 002-2023-R-CAL-MPI, de fecha 21 de febrero 2023, de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que: 3.1 Que, es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, otorgue la **"AUTORIZACION AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DURANTE EL PERIODO DEL AÑO FISCAL 2023-2026, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO"**; en consecuencia **AUTORÍCESE** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. **CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE**; para que en representación de la Municipalidad, suscriba **"CONVENIOS DURANTE EL PERIODO DEL AÑO FISCAL 2023-2026, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO"**; en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; 3.2 Que, se **ELÉVEN** los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que proceda conforme sus atribuciones;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero del 2023, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR AL ALCALDE** de la Municipalidad Provincial de Ica, **ING. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de **"CONVENIOS DURANTE EL PERIODO DEL AÑO FISCAL 2023-2026, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Convenios suscritos por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica; durante el período del Año Fiscal 2023-2026, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que la implementación de los Convenios suscritos por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica; estarán enmarcados en las directivas e instructivos emitidos por **PROVIAS DESCENTRALIZADO** durante el periodo del Año Fiscal 2023-2026.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a las Gerencias y Subgerencias involucradas, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que por Secretaria General se proceda a notificar el presente Acuerdo de Concejo, y que la Subgerencia de Logística e Informática disponga su publicación en el Diario de Avisos Judiciales de la provincia de Ica y en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe) con las formalidades previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; para su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA

**RECEPCION**

06 MAR. 2023

HORA: 13:53

N° REG:

ANEXO FOLIOS: 2191

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

TRANSITO ACN 027

ENTRADA SGL. Informatica

21 FEB 2023

ES GRATUITO

CONFORME A LA LEY N° 27444

AC 027

de fecha 21 FEB 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA

**PROVEIDO**

06 MAR. 2023

PASE A Informatica

PARA Publicacion en la pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA  
C.A.N. N° 4259  
SECRETARIO GENERAL



